RESOLUCION NRO. 059 - C
(06 de mayo de 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. SEDU-CM-002-2024

EL SECRETARIO GENERAL Y DE LAS TIC DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las que le confiere el Decreto Municipal N° 074 de 2020, y el acuerdo 025 de 2016 modificado por el Acuerdo Municipal 009 de 2017, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Decreto Municipal 074 de 2020 el Alcalde Municipal delegó en los Secretarios de Despacho y jefes de oficina las funciones y competencias que en materia contractual corresponden al Alcalde Municipal y la ordenación del gasto que se derive de la misma. La delegación abarca todas las fases del proceso de contratación administrativa.

2. Que la oficina gestora del proceso es la Secretaría de Educación municipal pero atendiendo a la delegación contractual antes mencionada es por medio de la Secretaría General y de las Tic que se resolvió adelantar un proceso contractual cuyo objeto es: INTERVENTORIA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA BENEFICIAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL SECTOR RURAL Y URBANO MARGINAL DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA-SANTANDER, el cual se fue elaborado y registrado por la Oficina Gestora ante el Banco de Programas y Proyectos de Inversión.

3. Que de acuerdo con el análisis realizado por la Secretaría General y de las Tic y atendiendo a la naturaleza del contrato se inició el proceso de contratación a través de la modalidad de concurso de méritos abierto el cual se identificó con el numero SEDU-CM-002-2024 de conformidad con las reglas establecidas en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y las disposiciones generales de la Ley 80 de 1993, y demás normas que las modifiquen o complementen.

4. Que acogidos los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, se inició el trámite del proceso de selección de concurso de meritos y se publicó el proyecto de pliego de condiciones, aviso de convocatoria pública, estudios previos, estudios del sector económico y demás documentos en la página web www.contratos.gov.co (SECOP 2) desde el día 11 de abril de 2024, todo lo cual hace parte integral de la presente resolución y se encuentra debidamente publicado en el SECOP 2.

5. Que el municipio expidió la Resolución No. 055 - C de 19 de abril de 2024 a través de la cual se ordenó la apertura del proceso de contratación y se expidió el pliego de condiciones respectivo, los cuales fueron debidamente publicadas en el SECOP 2 el mismo día.

6. Que el proceso de selección concurso de méritos abierto nro. SEDU-CM-002-2024 cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por la Secretaría de Hacienda.

7. Que dentro del cronograma previsto en el pliego de condiciones se recibieron observaciones al pliego definitivo, habiendo respondido dentro del cronograma señalado en el proceso dichas observaciones y/o aclaraciones recibidas.

8. Que de conformidad con el cronograma del proceso el día 24 de abril de 2024 se llevó a cabo el cierre del proceso, recibiendo un total de una (01) propuesta como consta en la plataforma del SECOP II.

9. Que el comité evaluador del proceso, rindió el informe inicial de evaluación pertinente, recomendando la habilitación del proponente MPT ASOCIADOS S.A.S. Este informe de evaluación hace parte integral del presente acto administrativo.

10. Que dentro de los plazos señalados en el cronograma del proceso se dio traslado al informe de evaluación, no habiéndose recibido observaciones al mismo.

11. Que posteriormente la entidad procedió a la publicación del informe de evaluación definitivo, habilitando al proponente MPT ASOCIADOS S.A.S y asignando un puntaje definitivo así:

PROPONENTE	PUNTAJE
MPT ASOCIADOS S.A.S	100

12. Que este Despacho acoge la recomendación brindada por el comité evaluador.

13. Que el puntaje definitivo obtenido por el proponente y el orden de elegibilidad quedó de la siguiente manera:

ASIGNACION DE PUNTAJE	
NOMBRE PROPONENTE	**PUNTAJE OBTENIDO**
MPT ASOCIADOS S.A.S	100

En virtud de lo anterior resuelve:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato derivado del proceso de selección realizado a través de la modalidad de concurso de méritos abierto No **SEDU-CM-002-2024,** cuyo objeto es: INTERVENTORIA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA BENEFICIAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL SECTOR RURAL Y URBANO MARGINAL DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA-SANTANDER, a **MPT ASOCIADOS S.A.S** representado por el sr. CARLOS AUGUSTO PARRA SANCHEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 91.157.998, por un valor total, para efectos del contrato de CIENTO CUATRO MILLONES DE PESOS ($104.000.000) IVA INCLUIDO.

ARTÍCULO SEGUNDO: El plazo de ejecución del contrato será de CIENTO SIETE DIAS (107) DIAS DEL CALENDARIO ESCOLAR 2024 de acuerdo con la resolución 1177 del 9 de octubre de 2023, expedida por la Secretaría de Educación Municipal de Piedecuesta.

ARTÍCULO TERCERO: El adjudicatario del presente proceso deberá suscribir el contrato con sujeción a los términos, condiciones y plazos establecidos en el pliego de condiciones, y la propuesta respectiva la cual forma parte integral del presente acto administrativo, y de no realizar la respectiva celebración se procederá conforme a lo establecido en el numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993 y los términos del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese en el SECOP II la presente resolución de adjudicación.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno en sede administrativa, conforme a lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Piedecuesta, a los seis (06) días de mayo de 2024.

JAIME ROGERIO BAEZ RANGEL
Secretario General y de las Tic

Proyectó:
Julian Toloza Sepúlveda
Abogado SGTIC CPS